



QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
GADDMQ-SGCM-20...
RECEPCIÓN
Fecha: 24 JUN 2021 Hora 16:30
Nº. Hojas: - 11 -
Recibido por: [Signature]

OFC-MAN-2021-010

Quito, 24 de junio de 2021

Abogada

Damaris Ortiz

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

Presente.-

De mi consideración:

Andrés Mancheno en calidad de vocero del Movimiento Animalista Nacional del Ecuador (MAN), en función de lo establecido en Libro I.3 De la Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, de la "Silla Vacía" que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, por medio del presente solicitamos a usted se sirva realizar el control sobre los requisitos para la acreditación de la presente organización a la silla vacía para la participación dentro del proyecto de Ordenanza Reformatoria denominado "*Ordenanza Metropolitana No. 019-2020 del Bienestar Animal en el Distrito Metropolitano de Quito Sustitutiva del Título VI, Libro IV.3 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Sancionada el 29 de marzo de 2019 que expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito*".

La organización se encuentra domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, y para el proyecto de Ordenanza Reformatoria denominado "*Ordenanza Metropolitana No. 019-2020 del Bienestar Animal en el Distrito Metropolitano de Quito Sustitutiva del Título VI, Libro IV.3 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Sancionada el 29 de marzo de 2019 que expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito*", ha designado como sus representantes titular y suplente, respectivamente, a la señorita Tatiana Alexandra Rivadeneira Cabezas y al señor Bernardo Alfonso Gortaire Amezcua

Para el efecto, se adjuntan los requisitos previstos en la Ordenanza antes referida.

Atentamente,

[Signature]
Ing. Andrés Mancheno

CC: 060338221

Vocero Movimiento Animalista Nacional

info@manimalistas.org / andres_mm2368@hotmail.com

0998332089



MOVIMIENTO ANIMALISTA NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA PARA LA ACREDITACIÓN A LA SILLA VACÍA

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los dos días del mes de junio del 2021, siendo las diecisiete horas en el domicilio del Restaurante TANDANA en la dirección Rafael Larrea y Pasaje Stubel, se reúnen los integrantes de la organización, con el fin de tratar como único punto del orden del día, conforme la convocatoria efectuada, la resolución para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el trámite del proyecto de Ordenanza Reformatoria denominado *“Ordenanza Metropolitana No. 019-2020 del Bienestar Animal en el Distrito Metropolitano de Quito Sustitutiva del Título VI, Libro IV.3 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Sancionada el 29 de marzo de 2019 que expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”*, para lo cual se da inicio a la reunión:

“Resolución para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el trámite del proyecto de Ordenanza Reformatoria denominado *“Ordenanza Metropolitana No. 019-2020 del Bienestar Animal en el Distrito Metropolitano de Quito Sustitutiva del Título VI, Libro IV.3 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Sancionada el 29 de marzo de 2019 que expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”*;”

Para efecto del cumplimiento del objeto de la presente reunión, se da cumplimiento a los requisitos previstos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro I de la Gobernabilidad e Institucionalidad, Libro I.3 De la Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, conforme se detalla a continuación:

a) Exposición de motivos y resumen de la posición al respecto:

Antecedentes:

El Movimiento Animalista Nacional (MAN) es una coalición conformada por más de 50 organizaciones y ciudadanos preocupados por el bienestar y los derechos de los animales y la naturaleza a nivel nacional. La misión del Movimiento Animalista Nacional (MAN) es mejorar la calidad de vida de los animales del país mediante la creación de conocimientos,



propuestas de política pública y ejecución de acciones desde y a través de sus miembros, en coordinación con organismos estatales e internacionales que estén dispuestos a trabajar a favor de los animales, con objetividad y calidad.

Como Movimiento Animalista Nacional estuvimos acreditados a la silla vacía con fecha 12 de septiembre del 2019 en la creación de la *“Ordenanza Metropolitana 019 -2020 Del Bienestar Animal en el Distrito Metropolitano de Quito Sustitutiva del Título VI de la Ordenanza Metropolitana No.001 sancionada el 29 de marzo de 2019, que expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”* y tuvimos una importante participación siendo co-creadores de la misma.

Es importante además considerar que la propuesta de Ley Orgánica de Bienestar Animal, - que fue incluida en el Código Orgánico del Ambiente-, fue elaborada con la colaboración de organizaciones que hoy forman parte de Movimiento Animalista Nacional MAN, la misma que creo la necesidad de reformar a la ordenanza municipal sobre fauna urbana, con la finalidad de ajustarla a la nueva normativa.

Finalmente cabe resaltar que el Movimiento Animalista Nacional es un punto de encuentro, discusión y trabajo para el seguimiento, la creación y reforma de ordenanzas en distintos cantones del país.

Exposición de motivos

El Ecuador es primer país que reconoce los derechos de la naturaleza en su Constitución, incluyendo a los animales no humanos, sin embargo, escasas políticas públicas que realmente respeten sus derechos y bienestar. También debemos mencionar que en el Código Orgánico de Ambiente (CODA) en el Art. 151 se manifiesta que “se deberán implementar prácticas y procedimientos que respeten los parámetros y protocolos nacionales e internacionales de bienestar animal”.

Cada vez se conoce más sobre el bienestar animal, y como prácticas convencionales no pueden brindar bienestar bajo ninguna forma y por lo cual deben ir cambiando. El uso de las jaulas para gallinas en batería convencionales está siendo eliminado a lo largo de la Unión Europea, países como Chequia y Francia han prohibido por completo el uso de jaulas en sus países. A la prohibición total de jaulas se suman cinco estados de EE.UU, Canadá, Nueva Zelanda y Bután. La mayoría de los estados en India (el tercer mayor productor de



huevo en el mundo) han declarado que el uso de las jaulas en batería viola su legislación nacional de bienestar animal y el país se encuentra, debatiendo una prohibición nacional.

Asimismo, los principales abastecedores de huevos en Estados Unidos -Rose Acre Farms, Cal-Maine Foods de Mississippi y Rembrandt Foods de Iowa- están adoptando equipos sin jaulas para la próxima década.

Productores enormes como Nestlé y McDonald's, que sirven más de dos mil millones de huevos por año, se comprometen a criar animales sin jaula y los consumidores compran huevos de animales no enjaulados y la tendencia va en aumento. En octubre de 2015, casi 24 millones de gallinas ponedoras estaban libres de jaulas, el doble que en 2009.

En el Reino Unido, se ha sumado al movimiento "sin jaulas" después que varias cadenas de supermercados nacionales anunciaran en este tiempo que eliminarán gradualmente la venta de huevos producidos en jaula.

La razón de este cambio es que se ha demostrado que en las jaulas les resulta imposible desarrollar su comportamiento natural y por lo tanto darles. Esta aseveración es basada en la importancia de proveerles nidos, aseladeros y áreas para picotear y escarbar, abrir sus alas, comportamientos que las gallinas de las razas de aves de corral no pierden siquiera por la modificación genética a la que se someten día ¹. También está demostrado como las jaulas les ocasionan problemas de salud como la osteoporosis. El proceso se acelera en los sistemas de jaulas, que impiden que las aves se muevan ².

El código del Ministerio de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales del Reino Unido (DEFRA) (www.defra.gov.uk), y los sistemas de garantía de calidad, como el sistema de etiquetado de alimentos "Freedom Food" establecido por la Royal Society for the Prevention of Cruelty to Animals (RSPCA), que contempla y define altos estándares de manejo y suministro (www.rspca.org.uk/freedomfood). Mencionan claramente es fundamental para evitar problemas de bienestar el uso de jaulas convencionales no acondicionadas, ya que estas no pueden proporcionar un bienestar satisfactorio a las gallinas ponedoras.

¹ Weeks, C.A. y Nicol, C.J. 2006. Preferences of laying hens. *World's Poultry Science Journal*, 62: 296–307

² Fleming, R.H., McCormack, H.A., McTeir, L. y Whitehead, C.C. 2006. Relationships between genetic, environmental and nutritional factors influencing osteoporosis in laying hens. *British Poultry Science*, 47:742– 755.



Pero este no es solo un tema de bienestar animal sino de salud, y prevención de pandemias. El riesgo de que aparezcan enfermedades es especialmente elevado en los sistemas de jaulas o similares, por el hecho de ser muy sensibles por si mismos (Jansson, 2001). Hay varios informes recientes que exponen que los sistemas de alojamiento que no son de tipo jaula (como la producción en suelo) tienen una incidencia de infecciones bacterianas o protozoarias (como erisipelas, E. coli, pasteurelisis, histomoniasis y Ascaridia) menor en comparación con los sistemas de jaulas³.

En las palabras del científico, ganador del Premio Nobel Dr. Konrad Lorenz:

"La peor tortura a la que está expuesta una gallina en una jaula de batería es la incapacidad de retirarse a algún lugar para el acto de puesta. Para la persona que sabe algo sobre animales, es realmente desgarrador ver cómo una gallina intenta una y otra vez gatear debajo de su compañero. compañeros de jaula para buscar cubrirse allí en vano".

Postura respecto a la Reformatoria a la Ordenanza 019-2020 planteada

Debido a que los artículos que se desean modificar y eliminar son vitales para el bienestar de los animales que destinamos a consumo, nos oponemos a las nuevas reformas presentadas por el Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Santiago Guarderas, a la *Ordenanza Metropolitana 019 -2020 Del Bienestar Animal en el Distrito Metropolitano de Quito Sustitutiva del Título VI de la Ordenanza Metropolitana No.001 sancionada el 29 de marzo de 2019, que expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito*"; estas reformatorias constituyen un retroceso en los derechos de los animales y estaría fomentando y manteniendo una cruel práctica que está siendo erradicada a nivel mundial.

b) Designación de delegados:

Para efectos de la acreditación en la silla vacía para el tratamiento del proyecto normativo antes referido, conforme el artículo I.3.138 de la Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro I.3, De la Participación Ciudadana y Gobierno Abierto la organización luego de la deliberación correspondiente, designa como sus representantes titular y suplente, a las siguientes personas:

³ Häne et al., 2000; Hafez, 2001; Hafez et al. 2001; Permin, et al., 2002; Esquenet et al., 2003; SVA, 2004



b.1) Representante titular:

- **Nombres completos:** Tatiana Alexandra Rivadeneira Cabezas
- **Cédula de ciudadanía:** 171642058-1
- **Dirección domicilio civil:** Juan Galindez oe2-75 y Veracruz
- **Correo electrónico:** Tatiana_alexandra@hotmail.com
- **Número telefónico, convencional y celular:** 022541139 / 0995050760

Aceptación de designación, representante titular:

Yo, Tatiana Alexandra Rivadeneira Cabezas, con cédula de ciudadanía 171642058-1, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en Juan Galindez oe2-75 y Veracruz, mayor de edad, acepto la designación efectuada por Movimiento Animalista Nacional del Ecuador (MAN), como representante titular para participar en la silla vacía en la tramitación del proyecto de Ordenanza Reformativa denominado *“Ordenanza Metropolitana No. 019-2020 del Bienestar Animal en el Distrito Metropolitano de Quito Sustitutiva del Título VI, Libro IV.3 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Sancionada el 29 de marzo de 2019 que expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”*.

Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos por la Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro I.3 De la Participación Ciudadana y Gobierno Abierto para el efecto, esto es: **a)** ser mayor de edad; **b)** no ser funcionario público en un cargo relacionado con el proyecto de Ordenanza en referencia, ni haber participado como candidato principal o alterno a Concejal o Alcalde en el presente periodo legislativo; y, **c)** tener como domicilio civil el Distrito Metropolitano de Quito.



Tatiana Alexandra Rivadeneira Cabezas

CI: 171642058-1



b.2) Representante suplente:

- **Nombres completos:** Bernardo Alfonso Gortaire Amezcua
- **Cédula de ciudadanía:** 171555337-4
- **Dirección domicilio civil:** Capitán Oliva y Edmundo Chiriboga
- **Correo electrónico:** andreac.molinap@gmail.com
- **Número telefónico, convencional y celular:** 026018751 / 0983500060

Aceptación de designación, representante suplente:

Yo, Bernardo Alfonso Gortaire Amezcua, con cédula de ciudadanía 171555337-4, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, Capitán Oliva y Edmundo Chiriboga conjunto residencial La Concepción, mayor de edad, acepto la designación efectuada por Movimiento Animalista Nacional del Ecuador (MAN), como representante suplente para participar en la silla vacía en la tramitación del proyecto de Ordenanza Reformatoria denominado "*Ordenanza Metropolitana No. 019-2020 del Bienestar Animal en el Distrito Metropolitano de Quito Sustitutiva del Título VI, Libro IV.3 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Sancionada el 29 de marzo de 2019 que expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito*".

Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos por Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro I.3, De la Participación Ciudadana y Gobierno Abierto para el efecto, esto es: **a)** ser mayor de edad; **b)** no ser funcionario público en un cargo relacionado con el proyecto de Ordenanza en referencia, ni haber participado como candidato principal o alterno a Concejal o Alcalde en el presente periodo legislativo; y, **c)** tener como domicilio civil el Distrito Metropolitano de Quito.



.....
Bernardo Alfonso Gortaire Amezcua
CI: 171555337-4



Una vez abordado el punto del orden del día objeto de la presente reunión, se clausura la misma. Firman para constancia de lo actuado la Ingeniera Andrea Molina; y, el Ingeniero Andrés Mancheno. De igual manera, se adjunta el listado de asistentes a la reunión, así como la convocatoria efectuada

Ing. Andrea Molina
Vocera Comisión Administrativa
Movimiento Animalista Nacional

Ing. Andrés Mancheno
Vocero Movimiento Animalista Nacional
0603380221

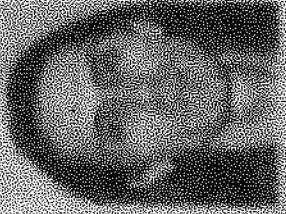

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 POLICIA NACIONAL


CIUDADANIA DOB
IDENTIFICACION
BERNARDO ALFONSO

N.º **171555337-4**

Nacimiento: **1973-05-10**
 Lugar de Nacimiento: **ESCALONIA**

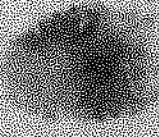
Sexo: **M**
 Estado Civil: **CASADO**
 Lugar de Residencia: **ESCALONIA**






DISSEMINADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS

V033312722
0384773





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CIUDADANIA: **171642058-1**

**RIVADENEIRA CABEZAS
 TATIANA ALEXANDRA**

**PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA**

1988-09-25

ECUATORIANA

W F
Estado Civil Soltera




SUPERIOR **ABOGADO** **E4333V3242**

RIVADENEIRA CLAUDIO HERMAN

CABEZAS NARCISA ANATOLIA

QUITO
2010-09-28
2020-09-28

Claudio Herman Rivadeneira *Narcisa Anatolia Cabezas*

